

des de planeamiento vecinal, parroquial y de barrio a contemplar, ya que la regulación que contiene de superficies para dotaciones en relación con vivienda/unidad, resulta insuficiente.

12. Norma 75. La conversión de dotaciones que autoriza, ha de entenderse permitida siempre que las dotaciones que puedan resultar, cumplan, en clase y cuantía, con las que exige el artículo 10.2 de la Ley de 2 de mayo de 1975.

13. Norma 109. Por su conexión con lo dicho para la norma 74, debe rectificarse en el mismo sentido expuesto en la rectificación 11 anterior.

14. Norma 107. En ella se señalará que, en todo caso, las alturas de edificación que se establezcan no estarán en desacuerdo con el conjunto medio en que se sitúen.

Las rectificaciones 1.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10, 11, 12, 13 y 14 a que se refiere el apartado II de la resolución presente, y la exigencia de redactar el oportuno planeamiento, contenida en la modificación 3.ª de dicho apartado II, se incorporarán a la documentación correspondiente que, por triplicado ejemplar, se remitirá a este Departamento en el plazo de tres meses, para su debida constancia, y en su caso, en idénticos términos, la justificación a que alude la rectificación 4.ª-II, a los efectos prevenidos en ella.

Se incluirá también, a efectos de constancia, la delimitación del suelo urbano actual, en los términos ya expresados en la rectificación 2.ª II de esta resolución, así como la delimitación de sectores y clase de zona a que pertenecen, a que se contrae el punto segundo de la rectificación 5.ª

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra la resolución transcrita, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de diciembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

3105

ORDEN de 21 de enero de 1976 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica:

1. Palos de la Frontera.—Acta de replanteo de las obras de drenaje y reparación de la calle A del polígono «Nuevo Puerto».—Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

3106

ORDEN de 21 de enero de 1976 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Alboraya (Valencia).—Documentación complementaria y rectificadora del expediente de modificación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la zona turística de Alboraya (Valencia), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad, en cumplimiento de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1974.

Se aprobó definitivamente el Plan.

2. Algarrobo (Málaga).—Documentación rectificadora del Plan General de Ordenación Urbana de Algarrobo, presentada por

el Ayuntamiento correspondiente, en cumplimiento de la Resolución de este Departamento de 14 de marzo de 1975, que al aprobar el Plan General de referencia en la parte que había quedado pendiente de resolución, según lo acordado en su anterior de 8 de junio de 1974, dispuso que debía completarse por la delimitación del suelo urbano y con determinada normativa para las zonas de edificación industrial IN, y al propio tiempo rectificó la Ordenanza general para suelo urbano, en el sentido de que en los cascos de la Caleta y de Mezquitilla, con sus ensanches, se suprimía la altura máxima de cinco plantas prevista para manzana cerrada densa y para manzana cerrada con patio de manzana.

Se acordó:

1. A la vista de que se ha dado debido cumplimiento a lo dispuesto en los apartados b), 2.º y 3.º de la Resolución precitada de 14 de marzo de 1975, aprobar la delimitación del suelo urbano aportada y las Ordenanzas correspondientes a edificación industrial IN, con las rectificaciones ahora introducidas.

2. Ratificar lo ya dispuesto en el apartado a), 2.º de la mencionada Resolución de 14 de mayo de 1975, que no ha sido cumplido en la documentación remitida, y en su consecuencia declarar que en los cascos de la Caleta, Mezquitilla y Trayamar y respectivos ensanches, y para los supuestos de manzana cerrada densa y manzana cerrada con patio de manzana, la altura máxima de edificación en calles de seis metros en adelante es de cuatro metros. Por tanto, por el Ayuntamiento se procederá, a efectos de la debida constancia, a rectificar el texto de la Ordenanza en el sentido expuesto, excluyendo la cifra de cinco plantas y unificando las categorías de calles de seis a diez metros y de diez metros en adelante en una sola de seis metros en adelante, para la que se establecerá una limitación uniforme de cuatro plantas.

3. Alicante.—Plan de Reforma Interior de la plaza Ciudad de Asís, delimitada por las calles de Cefeo, Eduardo Langucha, Cisne y General Varela, de Alicante, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Fue aprobado.

4. Alicante.—Proyecto de Reforma Interior, consistente en rectificar las alineaciones de la calle Bono Guarnier, de Alicante, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Fue aprobado.

5. Bilbao.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Bilbao sobre modificación del artículo 5.º de las Ordenanzas de Construcción de dicha ciudad, consistente en la adición de un nuevo apartado relativo a la posibilidad de exigir estudios geotécnicos en los proyectos de construcción que hayan de efectuarse en laderas, inexcusable cuando se tratase de la ladera del monte de Archanda, elevado a este Departamento por la Corporación Administrativa Gran Bilbao, con su aprobación.

Fue aprobado.

6. Burgos.—Proyecto de modificación de alineaciones de las calles Sanz Pastor, avenida del Cid y 18 de Julio, de Burgos, promovido por don Antonio Miguel Méndez Pozo y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Fue aprobado en los mismos términos que la aprobación provisional otorgada por el Ayuntamiento en su sesión de 2 de octubre de 1975.

7. León.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de León, al amparo de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de 12 de mayo de 1956, a instancia de don Alfonso Carlos Gil Hurlé, en representación de «Lácteos Montañesas, S. A.», para construir en la avenida de Antibióticos, perteneciente al antiguo término municipal de Armunia y hoy de León, un edificio con destino a central lechera.

Fue aprobado.

8. Pamplona.—Plan Parcial de Ordenación Urbana «Santa Teresa 2», situado en el barrio de La Magdalena-Chantrea, de Pamplona, promovido por don Ignacio Herrera Ondárroa y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Fue aprobado.

9. Pamplona.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector T (polígonos 55, 56, 57, 58 y 59) de la primera zona del tercer ensanche de Pamplona, promovido por don Pablo Arce Irurita, en su calidad de Presidente de la Junta de Copropietarios y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Fue aprobado.

10. Paterna (Valencia).—Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono Norte de Paterna, presentado por el Consejo General «Gran Valencia».

Fue aprobado con la siguiente rectificación y por el motivo que se indica:

La zona principal del subpolígono dedicado a hipermercado deberá ampliarse, incorporando a la misma las tres bandas contiguas del aparcamiento, con las que, por representar una superficie equivalente a las zonas previstas como protección e indebidamente contabilizadas en el cómputo de las zonas verdes, se logrará realmente una previsión de zonas verdes equivalente al 12,5 por 100 de la superficie total del polígono que aparece en la Memoria del Plan.

Dicha rectificación deberá incorporarse a los documentos correspondientes del Plan Parcial, que por triplicado ejemplar se remitirán a este Departamento para su debida constancia, dentro del plazo máximo de tres meses, sin perjuicio de la vigencia del Plan desde la fecha de la publicación en el «Boletín

Oficial del Estado» de la presente Resolución, habida cuenta de que la modificación que se ha de introducir está expresamente establecida, por lo que no precisa nuevos estudios de planeamiento, sino sólo una incorporación material a la documentación del Plan.

11. Salamanca.—Proyecto para la modificación de la ordenación de volúmenes del Plan Parcial de la zona VII de Salamanca, en el solar delimitado por las calles de D.^a Urraca, Nueva Apertura, Arias Montano y Chinchibarra, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital a instancia de don Alejandro Pariente Lamas.

Fue aprobado.

12. Santa Cruz de Tenerife.—Proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Tenerife, en el sector de «Las Colinas», consistente en la permuta en el uso de terrenos sitos entre la vía de la Cornisa y la avenida de las Escuelas Pías, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital, a instancia de don Pedro de León Cabrera.

Fue aprobado.

13. Valdenuño-Fernández (Guadalajara).—Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Valdenuño-Fernández, presentadas por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Fue aprobado con las rectificaciones siguientes:

1.º Se reduce la edificabilidad bruta en las zonas urbanizables de segunda vivienda, a 0,8 m²/m², por estimarse que la propuesta de 1 m²/m² es excesiva para tipos de actuación como los que se contempla.

2.º La anchura de la red viaria principal y de la secundaria se amplía a 22 metros y 15 metros, respectivamente, que es la que determinan las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento en la provincia.

3.º Sólo podrá ser utilizada la solución de fosa séptica en los casos y condiciones que regula la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 23 de abril de 1969, como así previenen las referidas Normas de Planeamiento de la provincia.

Las precitadas rectificaciones se incorporarán al texto de las presentes Normas, a efectos de su debida constancia.

14. Catarroja (Valencia).—Plan Parcial de la Zona Urbana de Catarroja (Valencia), tramitado por el Ayuntamiento de dicha localidad y presentado por la Corporación Administrativa Gran Valencia.

Se acordó:

I. Aprobar el Plan Parcial presentado en la parte del área comprendida entre el ferrocarril Madrid-Valencia por Albacete, término municipal de Masanasa, avenida de la Rambleta y término municipal de Albal, y con la observación, en la parte que le afecte, señalada por el Consejo General de la Corporación Administrativa Gran Valencia, en su acuerdo de fecha 31 de julio de 1975, que corresponde al apartado b) de la propuesta de la Comisión Ejecutiva de dicho Organismo, de fecha 9 de junio de 1975, pero debiendo de tenerse en cuenta que el Plan Especial a redactar comportará como edificabilidad máxima 3,5 m²/m², que es la que corresponde a los terrenos, por tratarse de edificación abierta número 2. De esta aprobación ha de entenderse excluido el sector, de forma triangular, situado en el extremo Sur, y que viene limitado por la línea de ferrocarril antes mencionada, término municipal de Albal y calle a la que da fachada el grupo escolar previsto, en los mismos términos y por idénticos motivos que los expuestos en el apartado d) de la referida propuesta de la Comisión Ejecutiva de la Corporación Administrativa Gran Valencia.

II. Denegar la aprobación de la ordenación que comprende a los terrenos situados al Oeste de la Vía de Ronda, por estar calificados en el Plan Comarcal de rústicos, como ya expuso dicha Corporación Administrativa.

III. Suspender la ordenación propuesta para el resto de los terrenos que, situados al Este de la Vía de Ronda prevista en el Plan Comarcal, se extienden hasta la avenida de la Rambleta, con objeto de que se formule para ellos una nueva ordenación, en la que primordialmente se reserven terrenos para las oportunas dotaciones escolares y de parques y jardines, al servicio de toda la zona residencial de las que el Plan presentado resulta deficitario; al propio tiempo, esta ordenación deberá respetar la zona verde que el Plan Comarcal establece, el emplazamiento y trazado que dicho Plan señala para la Vía de Ronda y el coeficiente de edificabilidad de 3,5 m²/m², para la zona de edificación abierta, que el mismo atribuye al tipo de edificación abierta número 2.

La nueva ordenación, requerida en el apartado III anterior, deberá ser tramitada conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Suelo, y remitida a este Departamento, por triplicado ejemplar, en el plazo de seis meses, para su aprobación definitiva, si procediera.

Dentro del aludido plazo se elevará a este Ministerio, también por triplicado ejemplar, la documentación correspondiente del Plan que recoja la rectificación a que se refiere el apartado I de la presente resolución y las exclusiones a que se contraen los apartados I y II de la misma.

15. Avila.—Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Avila en lo que afecta a las zonas 2, 3, 4, 5 y 6, cuya orde-

nación quedó excluida de la aprobación otorgada parcialmente a dicha revisión en virtud de la Orden de este Departamento de 23 de junio de 1972, formulada por el Ayuntamiento de la citada localidad en su acuerdo de 17 de junio de 1975, por entender resueltos los condicionamientos que impedían la aprobación de la revisión presentada para las referidas zonas.

Se acordó aprobar la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Avila, aprobado provisionalmente por la Corporación Local el 22 de abril de 1971, en lo que concierne a las zonas 2, 2-E, 3-C y 3-D, conformes con el proyecto de Red Arterial, y 5-A y 6, en las que dicho proyecto es objeto de las modificaciones que se introduzcan como consecuencia de las aleaciones municipales. En tanto no se apruebe definitivamente el Plan viario de la Red Arterial, los Planes parciales y, en su caso, especiales que se redacten en desarrollo del Plan General deberán recoger, en lo que les afecte, el trazado propuesto en el proyecto y aceptado por el Ministerio de Obras Públicas y por el Ayuntamiento de Avila.

16. Algeciras (Cádiz).—Plan Parcial de Ordenación Urbana de la finca sita en el polígono de Botafuegos, en Algeciras, promovido por don Francisco Enriquez y Ramírez-Cárdenas y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.

Fue aprobado.

17. Bermeo (Vizcaya).—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Bermeo sobre modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de la Comarca de Guernica, sobre vuelos de las edificaciones a la vía pública y dimensiones mínimas de patios interiores en los edificios del casco antiguo de Bermeo.

Fue aprobado con la observación, por lo que a patios de parcela se refiere, de que su establecimiento no podrá suponer un aumento del fondo máximo edificable de 12 metros, que viene fijado en las correspondientes Normas Urbanísticas del Plan Comarcal.

18. Burgos.—Plan de Remodelación del espacio comprendido entre la calle Fernán González, plaza Nueva de San Nicolás y calle Embajadores, de Burgos, promovido por don José López Alzaga y presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Se acordó aprobarlo definitivamente, con la indicación de que por el Ayuntamiento se deberá considerar la conveniencia de completarlo con una ordenación que abarque toda la zona próxima a la catedral.

19. Burgos.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Burgos sobre modificación de la superficie mínima de una parcela en la Zona de Instituciones Singulares del Plan General de Ordenación Urbana de dicha ciudad, correspondiente a la antigua granja agrícola del sector del mercado de San Amaro.

Se acordó aprobar definitivamente la modificación de la norma 5.5.2 del Plan de Ordenación Urbana de Burgos para este caso concreto.

20. Catarroja (Valencia).—Plan Parcial de Ordenación de la zona industrial de Catarroja (Valencia), tramitado por el Ayuntamiento de dicha localidad y elevado a este Departamento por la Corporación Administrativa Gran Valencia.

Se acordó:

1.º Aprobar el Plan Parcial presentado, a excepción de lo que se dirá en el apartado segundo, con las modificaciones introducidas por la Corporación Administrativa Gran Valencia en acuerdo de su Consejo general de fecha 31 de julio de 1975.

2.º Suspender la aprobación de la ordenación proyectada entre la pista de Silla, la calle en proyecto número 4 y las parcelas colindantes a la vía número 6, a efectos de que se estudie una nueva disposición del vial número 6 que no afecte a las industrias ya existentes. La nueva ordenación de los terrenos afectados por esta suspensión deberá remitirse, previa tramitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, por triplicado ejemplar, a este Ministerio para su sanción definitiva en el plazo de seis meses.

Dentro del aludido plazo se elevará, a efectos de su debida constancia en este Departamento, también por triplicado ejemplar, la documentación correspondiente del Plan Parcial conteniendo las rectificaciones señaladas en el aludido acuerdo de la Corporación Administrativa Gran Valencia de 31 de julio de 1975.

21. Córdoba.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Córdoba al amparo de la excepción b), limitación segunda, del artículo 69 de la Ley de 12 de mayo de 1956, para construir, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba y del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, un Colegio Mayor Universitario en terrenos del referido término municipal, sitos en la carretera de La Granja del Estado, colindantes al Hospital General y calificados de rústicos según el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad.

Fue aprobado.

22. Córdoba.—Documentación aportada por don Pedro Javier Criado Navas y presentada por el Ayuntamiento de Córdoba en cumplimiento de la Orden ministerial de 22 de junio de 1969, que declaró que el Plan Parcial de Ordenación Urbana de los terrenos de la huerta de Segovia, de Córdoba, debía ser rectificado, reservando terrenos para parques y jardines públicos en la proporción exigida en el apartado g) del número 1 del artículo tercero de la Ley de 12 de mayo de 1956,

y completado con la documentación reseñada en el número 2 del artículo 41 de la misma Ley.

Fue aprobado definitivamente.

23. Galdácano (Vizcaya).—Documentación presentada por la Corporación Administrativa Gran Bilbao, según lo prevenido en el apartado tercero de la resolución de este Departamento de 10 de abril de 1975, que al conocer de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao y su zona de influencia, en el término municipal de Galdácano, acordó, en lo referente a la zona de Erleche, suspender la aprobación de la modificación propuesta hasta tanto se completase con documentación expresiva de las condiciones topográficas, masas forestales y construcciones existentes en los terrenos a que afectaba, a cuyo efecto se concedía el oportuno plazo.

Se acordó aprobar la modificación propuesta del Plan Comarcal de Bilbao, en la zona de Erleches, perteneciente al término municipal de Galdácano, con las observaciones siguientes:

1.º Este cambio ha de ser entendido que alcanza a los terrenos que aparecen delimitados al efecto en los planos topográficos a escala 1:5.000 de la Oficina Técnica de la Corporación Gran Bilbao.

2.º El uso será el de industria especial, con la edificabilidad y demás condiciones ya señaladas en el acuerdo de la referida Corporación Administrativa de 2 de julio de 1974.

24. León.—Plan Especial para Reserva de Vía Penetración Norte, en León, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Fue aprobado.

25. Murcia.—Documentación complementaria del Plan Parcial del Polígono «Infante Don Juan Manuel», en Murcia, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital en cumplimiento de la Orden ministerial de 7 de junio de 1975, que aprobando el precitado Plan dispuso la sustitución del sistema de cesión de viales por el de cooperación, así como la necesidad de completarlo mediante la incorporación de las condiciones concretas de edificación señaladas en el apartado segundo de la citada resolución, las cuales debían ser objeto de aprobación definitiva por este Departamento.

Fue aprobado.

26. Sevilla.—Proyecto de modificación de las normas del Plan General de Ordenación Urbana y de las Ordenanzas de los Planes Parciales de Santa Justa, 1-A, 1-B, proyecto de reforma interior y Plan Especial del casco antiguo y proyecto de reforma interior y Plan Parcial de Triana, de Sevilla, a fin de regular el uso del subsuelo, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Fue aprobado.

27. Valencia.—Ordenación de las dos manzanas limitadas por la avenida del Doctor Waksman y calles Zapadores y prolongación de la de Molina Palao, de Valencia, pertenecientes al Plan Parcial de Ordenación Urbana número 4, presentado por el Ayuntamiento de Valencia en cumplimiento de la Orden ministerial de 16 de julio de 1974, que al aprobar el referido Plan excluyó el sector definido por las dos manzanas citadas, a fin de que fuera objeto de una nueva ordenación que comprendiera dotaciones escolares y rectificación de determinados chafianes.

Se acordó:

I. Aprobar la referida ordenación como parte integrante del Plan Parcial de Ordenación Urbana número 4, de Valencia, por estimar que contiene las determinaciones exigidas en el apartado segundo de dicha Orden ministerial de 16 de julio de 1974.

II. Señalar al Ayuntamiento que está pendiente de cumplir la determinación de aparcamientos a establecer en el Plan Parcial, requerida en el apartado primero de la misma Orden ministerial de 16 de julio de 1974, a cuyo efecto se concedió un nuevo plazo de seis meses al no considerar adecuados los propuestos en documentación aparte, según se expresó en la Orden ministerial de 17 de julio de 1975.

28. Vitoria.—Proyecto de delimitación del polígono de expropiación número 43, denominado zona verde de Olarizu, presentado por el Ayuntamiento de Vitoria.

Fue aprobado.

29. Zaragoza.—Documentación complementaria del Plan Especial de la plaza de Aragón, de Zaragoza, presentada por el Ayuntamiento de dicha capital.

Se declara cumplida la obligación impuesta en la Orden ministerial de 24 de mayo de 1975.

30. Zaragoza.—Expediente de modificación del apartado 8.5, terminación de las obras y obligaciones posteriores de los propietarios de las Ordenanzas Municipales de Edificación de Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Fue aprobado.

31. Zaragoza.—Plan Especial de la plaza de Santa Cruz, de Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Se acordó:

I. Aprobar, con las rectificaciones que a continuación se indican, el Plan Especial presentado, excepto en la parte a que se refieren los apartados II y III de esta Resolución.

1.º Se reducirá en una plaza la crujía a la calle de Santa Cruz del solar 006 de la manzana 57, a fin de que quede destacada la iglesia de Santa Cruz.

2.º La calle de San Voto mantendrá las características ya señaladas para ella en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1975.

II. Suspender la aprobación de la ordenación que contiene para el solar 004 de la manzana 58, con objeto de que se disminuya la altura de edificación en la parte recayente a la calle Espoz y Mina, y se retranquee su alineación a la plaza de Santa Cruz, a los efectos de realizar la citada iglesia de Santa Cruz y mantener la perspectiva de su torre desde dicha calle.

III. También se suspende la aprobación de la ordenación que comprende para los solares 001 y 008 de la manzana 66, a fin de que se limiten las alturas de edificación permitidas, ya que, al venir definidas por las que corresponden a la calle de Don Jaime I, pueden resultar excesivas en relación con el convento de Nuestra Señora de la Consolación y la Casa de las Cooperativas del Campo, situados enfrente.

IV. Poner de manifiesto la necesidad de que por el Ayuntamiento se redacte un Plan que abarque todo el casco antiguo, con objeto de lograr un tratamiento coherente de toda la problemática que plantea.

Las determinaciones de planeamiento, requeridas en los apartados II y III de la presente Resolución, deberán ser tramitadas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley del Suelo, y remitidas a este Departamento, con su inclusión en el Plan, por triplicado ejemplar, en el plazo de seis meses, para su estudio y resolución definitiva en esta parte del Plan. También se incluirán en el Plan, las rectificaciones 1.º y 2.º del apartado I de esta Resolución, por triplicado ejemplar, para su elevación a este Departamento, dentro del citado plazo de seis meses, a efectos de su debida constancia.

32.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Zaragoza, consistente en suprimir el sistema de compensación que el Plan Especial de Ordenación de las manzanas comprendidas entre las calles San Genís y Capitán Pina, de dicha capital, establecía para su ejecución, y diferir su ejecución al momento de la del Plan Parcial de los polígonos 20 y 21 y por el sistema que se señale para este Plan Parcial.

Se acordó aprobar la supresión del sistema de compensación para la ejecución del referido Plan Especial, con la aclaración de que, sin perjuicio de los sistemas de actuación que en su momento se determine para la ejecución del Plan Parcial de los polígonos 20 y 21, el Ayuntamiento está facultado para aplicar la expropiación forzosa para la ejecución inmediata del Plan Especial, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 120.2, 130 y 131 de la Ley 19/1975, de 2 de mayo.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo, significando que contra las Resoluciones 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 28, 29 y 30, definitivas en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, y

Contra las Resoluciones 2, 10, 13, 14, 15, 20, 23, 27, 31 y 32 podrá interponerse recurso de reposición ante el Ministro de la Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día, el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Contra la Resolución número 29 no cabe recurso alguno por ser confirmación de la Orden ministerial de 24 de mayo de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1975.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.